

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE DE LA “ASISTENCIA A GRECASA, DURANTE LA CAMPAÑA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 2011”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.2011/8

DICIEMBRE 2011/8

DISPOSICIONES GENERALES

1 OBJETO

1.1.- El objeto del contrato será la realización de la “**Asistencia Integral a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad durante la “Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2011”**”, de conformidad con las prescripciones técnicas siguientes, con el fin de atender a las obligaciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, derivadas del Convenio suscrito por ésta con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

1.2.- En ejecución del presente contrato, el contratista que resulte adjudicatario del mismo, habrá de organizar, en colaboración con la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, y bajo su supervisión, la prestación del servicio público de atención a los contribuyentes durante la referida campaña.

Para ello ha de realizar las siguientes actuaciones:

1.- Selección, contratación y puesta a disposición de la citada campaña un total de **44 personas**, con título académico de formación profesional en la rama administrativa o equivalente, con amplio dominio de la informática a nivel de usuario. Se incorporarán con la suficiente antelación, facilitando el contratista, en los casos que proceda, los traslados y alojamientos de dichas personas, mientras que dure el curso de formación que se impartirá en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife o en La Laguna, durante un período aproximado de diez días. Estos efectivos tendrán la siguiente distribución:

- Provincia de Las Palmas de Gran Canaria..... 22 personas.
- Provincia de Santa Cruz de Tenerife.....22 personas.

2.- Proporcionar a dichas personas, mientras dure la mencionada campaña, el siguiente material:

a) Material informático

- 44 ordenadores personales Intel Core 2 Duo ó similar instalados en RED, incluyendo, cada uno, cuanto menos, monitor 19” LCD/LED , memoria Ram 3Gb, disco duro 80 GB, Sistema operativo Windows XP ó Windows 7, teclado, ratón compatible con Microsoft.

Pag 1 de 25

- 44 impresoras láser B / N y compatibles con driver PCL, 10 páginas por minuto.
- Instalación del programa PADRE en los 44 ordenadores.
- Líneas ADSL de voz y datos con IP fijas en los locales en los que no se tenga acceso a la red corporativa del Gobierno de Canarias.

b) Mobiliario

- 44 mesas de oficina con ala y cajonera en concordancia con el facilitado por la AEAT.
- 44 sillas giratorias con respaldo alto en concordancia con el facilitado por la AEAT.
- 88 sillas de ante mesa en concordancia con el facilitado por la AEAT .
- Bancadas de espera en proporción al número de puestos asignados en cada localidad en concordancia con el facilitado por la AEAT.

c) Otros Materiales

- 44 calculadoras AEG/Olimpia o similar.
- 44 papeleras.
- 44 grapadoras.
- 44 sacagrapas.
- 44 afiladores.
- 10 garrafas dispensadoras de agua potable.

d) Material fungible, a garantizar durante toda la Campaña

- Folios blancos de 100 gramos.
- Toner para las impresoras.
- Rollos de cintas y de papel para las calculadoras.
- Bolígrafos.
- Lápices.
- Gomas de borrar.
- Grapas.
- Clips.
- Vasos de un solo uso.

3.- Garantizar el mantenimiento constante de todo el material anteriormente señalado, sustituyendo lo que se rompa o averíe en un plazo inferior a veinticuatro horas, desde la comunicación de la contingencia.

4.- Impartir un curso de formación con personal especializado, con anterioridad al que organiza la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que tendrá un mínimo de veinticinco horas lectivas.

5.- Dar a su personal las instrucciones precisas para que sepan como actuar ante cualquier imprevisto que se les presente, en el desempeño de su trabajo, tanto por lo que respecta al trabajo que realizan, como con respecto al material que utilizan.

1.3.- El presente contrato se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de octubre, de contratos del sector público (BOE del 31).

2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de GESTIÓN RECAUDATORIA DE CANARIAS, S.A., en adelante GRECASA, es el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima a través de su Consejero Delegado.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de la LCSP.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante Reglamento de la LCAP).

Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 54,64 y 67 de la LCSP, se reseñan a continuación:

- a) Declaración relativa a la cifra de negocios global y relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos ejercicios, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- b) Memoria técnica descriptiva de la aplicación y/o los equipos ofertados.
- c) Relación de medios técnicos y personal establecido de forma permanente en Canarias, dedicado a mantenimiento y servicio postventa, indicando si es propio o subcontratado, así como el porcentaje de trabajadores minusválidos en plantilla.
- d) Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.
- e) Informe de instituciones financieras.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, salvo los señalados con los apartados *b*, *c* y *d*., que deberán ser aportados en todo caso.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de persona debidamente facultada para ello.

Los licitadores deberán solicitar y obtener del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de contratación, por el Técnico Jurídico interviniente en la misma, consignándose expresamente en el acta la manifestación del Técnico respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

4 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a trescientos sesenta y cinco mil quinientos (365.000,00) euros.

En las cantidades fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato para la total y completa recepción final de los bienes y servicios en las dependencias de GRECASA (según las directrices de la empresa contratante), así como la configuración específica del sistema adecuada al resto de la infraestructura existente en GRECASA.

En el precio de la oferta se entienden comprendidos todas las tasas, arbitrios e impuestos, directos o indirectos, en especial el Impuesto General Indirecto Canario, que le pudieran afectar.

5 REVISIÓN DE PRECIOS

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1.- El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2012, comenzando su ejecución desde la fecha del documento de formalización, salvo que su tramitación se haya

declarado de urgencia, en cuyo caso su ejecución comenzará desde la fecha en que, una vez adjudicado el contrato, se constituya la garantía definitiva correspondiente.

7 GARANTÍA PROVISIONAL

Los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

8 PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la LCSP, el anuncio para la concurrencia de ofertas se publicará en la página Web de GRECASA. Asimismo, los anuncios se publicarán en perfil del contratante y en el Boletín Oficial de Canarias a fin de garantizar en mayor medida el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.

Las ofertas de los interesados y la documentación complementaria se presentarán en los plazos establecidos en la publicación del perfil del contratante. Si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., sitas en:

- En Las Palmas de Gran Canaria: C/ Franchy Roca, nº 11, 2ª Planta 35007.
- En Santa Cruz de Tenerife: C/ Imeldo Seris nº 57, 5ª Planta 38003.

La presentación podrá realizarse mediante entrega en las oficinas que se indican o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna oferta enviada por correo.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

9 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

Dicho sobre habrá de contener a su vez los sobres cerrados designados con los números 1 y 2, en cada uno de los cuales figurará el nombre del concursante y la denominación de la licitación. El contenido de cada sobre, **que deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente**, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: " **SOBRE Nº 1: Documentación General para el concurso de asistencia integral a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad durante la campaña del impuesto de renta de las Personas Físicas 2011** ", y contendrá los siguientes documentos originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente relacionados mediante un índice facilitado en una hoja independiente en el que consten, por orden, todos los documentos aportados. No obstante, cuando el licitador no esté obligado a la presentación de alguno de ellos deberá acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable. Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

1. El documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa o empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

1.1. Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deben presentar:

- a) Sus documentos traducidos de forma oficial al castellano.
- b) Un despacho expedido por la Embajada de su país en España en el cual se certifica que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o

análogo o, en su defecto, que actúan de manera habitual en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Igualmente, dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

1.2. Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para contratar, así como Documento Nacional de Identidad.

1.3. Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. Asimismo, deberán aportar declaración manifestando el compromiso de constituirse como tal en caso de resultar adjudicadas.

2. Número de identificación fiscal.

3. Los oferentes deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la Disposición Cuarta (Capacidad para contratar), así como la documentación que se estime necesaria para la valoración de los criterios contenidos en la Disposición Novena de las presentes condiciones económicas-administrativas.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

4. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará presentando la siguiente documentación:

4.1. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad.

4.2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

4.3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- 4.4. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable otorgada ante fedatario público.

Las certificaciones a que se refieren el punto 4 deberán ser expedidas refiriéndose a los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación, y haciendo constar expresamente que no existen deudas en período ejecutivo, o que, existiendo, estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión, extremos que habrán de constar en el correspondiente certificado. Dichas certificaciones deberán expedirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49. 1 apartado d) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contrato del Sector Público así como los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

5. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio económico cerrado, auditadas en su caso, así como liquidación del Impuesto de Sociedades, o IRPF en caso de tratarse de un empresario individual.

En caso de que las Cuentas Anuales y/o el Impuestos de Sociedades o I.R.P.F. hayan sido presentados telemáticamente o en soporte informatizado, los licitantes deberán aportar conjuntamente con dichos documentos, certificación acreditativa de la presentación y del contenido de aquellos, expedida por los organismos oportunos.

6. Características técnicas de la oferta.

7. Propuestas de mejora.

GRECASA se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de la documentación aportada, bien antes de la adjudicación del contrato, bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos supondrá la desestimación de la oferta o,

en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Todas las hojas, debidamente numeradas y relacionadas en el índice, serán encuadradas en un solo bloque formando un "librillo".

De manera adicional, las empresas oferentes podrán presentar cualquier otro tipo de documentación que estimen oportuno, en soporte audiovisual u otros (diapositivas, presentaciones informáticas, vídeos, etc.).

Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 2: Proposición económica para el concurso del contrato de asistencia integral, a a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, durante la campaña del Impuesto sobre la renta de las personas físicas de 2011**". Su contenido será redactado según el modelo siguiente, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que la Mesa de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Proposición sujeta al modelo que se señala a continuación:

"D. (...) domiciliado en (...) con N.I.F. (...) actuando en nombre propio [o en representación de (...)] se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del Contrato de (...), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas que declara conocer y aceptar plenamente, por la cantidad de (...) euros.

Los licitadores incluirán, así mismo, en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación no económicos a que se refiere la cláusula 10.2 del presente pliego, en especial:

- Relación de los profesores que impartirán el curso de formación, con expresión del nombre, apellidos, titulación y experiencia respecto al IRPF de cada uno.
- Indicación del número de horas lectivas de los cursos, si fuese superior al mínimo exigido en el pliego, y contenido práctico del curso.
- Mejoras propuestas en la organización del servicio.

- En su caso, indicación del plazo ofertado para la retirada del material utilizado en la campaña.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación, que deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran, firmada por el licitador declarando, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la

desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

- Los licitadores podrán presentar sus proposiciones económicas referidas a uno, a varios o a la totalidad de las unidades que integran el objeto del contrato.

- Cada licitador podrá presentar tan sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.

- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

10 CONSULTAS

Las empresas que pretendan concursar en el presente procedimiento, podrán realizar las consultas que crean necesarias para la mejor adecuación de las ofertas y / o mejoras que presenten. El área específica que atenderá las mencionadas consultas será el Departamento de Administración de GRECASA.

11 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Un Presidente.
- Un Técnico Jurídico.
- El Jefe del Departamento de atención al ciudadano.
- Un Secretario.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres números 1 presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles desde su requerimiento para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres días hábiles y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará el acto público de apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres números 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.
2. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres números 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación.
3. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

La Mesa de Contratación, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al Consejero Delegado de GRECASA la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 11 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el Consejero Delegado adjudicará motivadamente los contratos en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones, notificándolo inmediatamente a/los licitador/es cuya/s oferta/s hubiera/n sido seleccionada/s.

Esta resolución y comunicación tendrá carácter provisional dependiendo la misma de la formalización del/os Contrato/s en el plazo de quince días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación. El Contrato/s podrá/n ser elevado/s a escritura pública a requerimiento de cualquiera de las partes, siendo los gastos, arbitrios e impuestos que se deriven de dicha elevación a cuenta del adjudicatario.

Si la redacción y firma del/os Contrato/s no pudiera/n tener lugar en los plazos establecidos por causa imputable al adjudicatario/s seleccionado/s, GRECASA podrá considerar rescindida la/s oferta/s anulando la adjudicación. En este supuesto, GRECASA podrá proceder en los términos con las ofertas que hayan sido seleccionadas subsidiariamente.

12 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante concurso, por procedimiento abierto. Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente valoración:

CRITERIOS	VALORACION
<p>Calidad del curso de formación a impartir. Para valorar este criterio se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aportación de una memoria explicativa que contenga una aplicación práctica de los contenidos del programa a desarrollar, material a repartir, evaluación de logros conseguidos y conocimientos adquiridos durante el curso y utilización de medios informáticos avanzados: 2 puntos. - Número de horas lectivas, superior al mínimo exigido en este pliego, y contenido especialmente práctico del curso: 2 puntos. 	4 puntos.
Precio	2 puntos.
<p>Mejoras propuestas en la organización del servicio. En este apartado se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado técnico, utilización de medios informáticos de características superiores a las exigidas en el pliego: 0,5 puntos - Presencia, en horario de atención al público y en conexión con cada oficina, de un experto en Derecho fiscal (del que se aportará titulación y experiencia) para resolución de incidencias: 0,5 puntos 	1 punto.
Mejora del plazo establecido en este pliego para la retirada del material utilizado en la campaña.	1 punto

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

La valoración de las ofertas se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan, teniendo en cuenta la mejora que supongan sobre las condiciones mínimas establecidas en el presente pliego de cláusulas, así como su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación a dar a la oferta que se evalúa, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). Tratándose de criterios no cuantificables numéricamente, a cada una de las ofertas se le asignará un valor sobre 10, a fin de determinar su puntuación en función de la proporción que le separa de la mejor oferta, siendo entonces la fórmula a aplicar la siguiente: $P=(pm*O)/mo$.

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados antes expuesto. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas. Si el empate se produce entre empresas que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el Decreto Territorial 84/2006, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla.

13.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1 El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el director del trabajo objeto del contrato.

13.2 Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las Leyes.

13.3 El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo. En este sentido, queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente del artículo 12 de la misma, así como la restante normativa dictada en su desarrollo.

13.4 Además el contratista contrae las siguientes obligaciones específicas:

- Poner a disposición de la Consejería de Economía , Hacienda Y Seguridad tanto el personal como los medios materiales a que está obligado en virtud del contrato, en las oficinas que la Dirección Gral. de Tributos señale, ciñéndose a la relación de localidades indicadas en la cláusula primera del presente pliego.
- Suscribir una póliza de seguros con la que responda de los posibles daños a personas o cosas de cualquiera de las oficinas en las que realice la “**Campaña de Renta 2011**”.
- Facilitar a la Consejería, al inicio del vigente contrato, una copia de la relación de alta en la Seguridad social de todo el personal a su servicio, que haya de destinar a la ejecución del contrato.
- Retirar de todos los locales donde se haya realizado la Campaña, en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS HÁBILES, o el inferior que oferte el contratista, a contar desde el 1 de julio de 2012, todo el material utilizado.

13.5 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

13.6.- Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional o consultor, los contratistas responderán solidariamente de los daños y perjuicios que se originen durante su ejecución, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de

su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

13 GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. En especial se considera incluido el Impuesto General Indirecto Canario. Igualmente, se consideran incluidos en las proposiciones y en el presupuesto de adjudicación, corriendo por cuenta del contratista, los gastos de anuncios en prensa, las tasas y arbitrios municipales.

Si como consecuencia de disposiciones legales o por cualquier otra causa, GRECASA resultara obligada frente a terceros al pago de cualquiera de los conceptos enumerados en el párrafo anterior, su importe se descontará de los pagos correspondientes.

Sin perjuicio de ello, GRECASA se obliga a realizar todos los actos, actividades o gestiones que sean necesarios para facilitar al adjudicatario el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo.

14 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la LCSP, el adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web del Gobierno de Canarias, la constitución de Garantía Definitiva, por importe equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, impuesto indirectos excluidos.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, y por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en cuenta abierta por Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. en Entidad de Crédito. Los avales y certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por un Técnico Jurídico de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento General de la LCAP.

En el plazo de quince días hábiles, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades e indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

15 DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar previa propuesta de la Dirección General de Tributos, de entre el personal al servicio de la Administración, un director o directores del trabajo, quienes supervisarán la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en

el pliego de prescripciones técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

- Programa de trabajo

1 El contratista deberá presentar, en plazo no superior a quince (15) días desde la formalización del contrato, un programa de trabajo.

2 El programa de trabajo no podrá introducir ninguna modificación en las condiciones contractuales, si bien podrá proponer reducción en el plazo total y modificaciones en los plazos parciales de ejecución del contrato, siempre que las disponibilidades de crédito de la Administración permitan efectuar los reajustes de anualidades que se pudieran derivar de tales modificaciones, y sin que, en ningún caso, pueda suponer incremento del presupuesto total de adjudicación del contrato.

3 El órgano de contratación, previa propuesta de la Dirección General de Tributos resolverá dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación del programa de trabajo, pudiendo introducir, en la Resolución aprobatoria, modificaciones o determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

4 Una vez aprobado el programa de trabajo, se incorporará al contrato, practicándose en su caso, el correspondiente reajuste de anualidades

16 ABONOS AL CONTRATISTA

17.1 El pago del precio del contrato se realizará en abonos parciales, de igual importe cada uno, y de frecuencia quincenal, y previo informe favorable o conformidad del funcionario o funcionarios que supervisen el trabajo, o en su caso, del director del mismo, y siempre con la conformidad del Director General de Tributos. El último pago se abonará una vez que el contratista haya retirado el material utilizado en la campaña, tal como se establece en la cláusula 13.3 del presente pliego.

17.2 El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el director del mismo. La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate, más siete puntos porcentuales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento de los dos meses a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de

antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo de dos meses a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

17.3 El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato; pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

17.4. El adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía.

A tales efectos, se considerarán operaciones preparatorias susceptibles de generar abonos a cuenta las siguientes:

- Curso de formación a impartir con personal especializado.
- Acopio de material fungible a proporcionar de conformidad con la cláusula 1.2.

Los criterios y la forma de valoración de tales operaciones preparatorias son los siguientes:

· Se abonará la cuarta parte de su valor una vez contrastada dicha adquisición y dentro del tope máximo expresado en el primer párrafo de este artículo.

Tales abonos a cuenta estarán sujetos al siguiente plan de amortización:

· Deducción del porcentaje que fije el Director de los trabajos sobre el importe que se acredite por trabajos ejecutados a partir de la segunda cuenta que se tramite.

17 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

18.1 El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 6 del presente pliego. Así mismo habrá de cumplir el plazo establecido en el pliego, o el inferior que ofertare, para la retirada del material utilizado.

18.2 Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,12 euros por cada 601,01 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

18.3 La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

18.4 La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

18.5 Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 197.2 de la LCSP. Fuera de este supuesto el plazo de vigencia del contrato es improrrogable.

18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

Muerte o incapacidad del empresario individual, o extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario si fuera Sociedad u otra entidad.

La quiebra o suspensión de pagos del adjudicatario o el embargo de los bienes del mismo utilizados en los trabajos o destinados a las mismas.

El incumplimiento del plazo total o de cualquiera de los plazos parciales en la ejecución de los trabajos siempre que la demora exceda de tres meses.

La suspensión o retraso de los trabajos por causa o decisión imputable al empresario adjudicatario en forma que hagan peligrar racionalmente el cumplimiento de los plazos o el buen fin de los trabajos.

Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones que rigen la ejecución de los trabajos. El reiterado rechazo de la Dirección Técnica de los trabajos por el empresario por no ajustarse a la calidad fijada.

La repetida inobservancia de las ordenes o instrucciones formuladas al adjudicatario por la Dirección Técnica.

Cualquier otro incumplimiento grave por cualquiera de las dos partes de las cláusulas del Contrato o de las respectivas obligaciones impuestas a los mismos por el Pliego de Cláusulas.

El mutuo acuerdo de las partes.

La concurrencia de cualquiera de las causas de extinción, imputable al adjudicatario, facultarán a GRECASA para que, por medio de requerimiento notarial, solicite del empresario que reconozca extinguido el Contrato, apercibiéndole que la falta de respuesta formal al requerimiento en el plazo de tres días, equivaldrá a tal reconocimiento.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la presente cláusula, producirá los siguientes efectos:

Se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos y de los bienes suministrados que pudieran interesar a GRECASA.

GRECASA podrá continuar los trabajos inmediatamente, por el procedimiento que estime más conveniente.

Si la causa de resolución fuera imputable al adjudicatario, GRECASA tendrá derecho a reclamarle la indemnización de los daños y perjuicios que le hayan sido causados por la extinción del Contrato.

19 PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza del objeto del contrato, no se establece plazo de garantía.

20 DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

En el supuesto de recepción parcial no se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 88 de la LCSP.

21 RÉGIMEN JURÍDICO

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 3.3 b), de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), GESTIÓN RECAUDATORIA DE CANARIAS, S.A., tiene la consideración de poder adjudicador, lo que viene a determinar que el presente pliego se regirá hasta el momento de su adjudicación por la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, así como por aquellas disposiciones, que no contradigan la LCSP, incluidas en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La contratación a realizar se califica como contrato de prestación de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la LCSP, quedando a las cláusulas contenidas en el presente pliego.

Conforme a lo dispuesto en el art 21.2 de la LCSP, el orden jurisdiccional civil será el que conozca las cuestiones litigiosas relativas a los, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada; en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de **“la asistencia integral a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad durante la campaña del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas 2011”** y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre, (propio o de la persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe total de(euros), IGIC incluido.

Dicho importe se calcula partiendo de los siguientes costes:

- Sueldo del personal dedicado a la campaña:.....euros por persona.
- Coste del material que se utilizará en la campaña:
- Coste (indicar si es compra o arrendamiento) por ordenador:.....euros/día.
- Coste (indicar si es compra o arrendamiento) por impresora:.....euros/día.
- Coste (indicar si es compra o arrendamiento) por calculadora:.....euros/día.
- Coste (indicar si es compra o arrendamiento) del mobiliario:.....euros/día.
- Coste material fungible:.....euros.
- Otros costes (detallarlos):.....euros.

(Si el licitador dispusiese de material suficiente, y no tuviese necesidad de adquirirlo o arrendarlo, deberá hacerlo constar expresamente).

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO II MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

En, a de de 20....

REUNIDOS

En (...), a (...) de (...) de 20..

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. (...), en nombre y representación, en calidad de (...) de la entidad mercantil Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (Grecasa), con C.I.F. A 35.385.723 y con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, D. Juan Antonio Pérez Giralda como sustituto accidental del Notario de Santa Cruz de Tenerife D. Carlos Sánchez Marcos, el día 5 de enero de 1995, bajo el número 16 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Las Palmas al Tomo 1.203 General, folio 167, hoja número G.C. 12.132 e inscripción 1ª. Se encuentra facultado para la celebración de este contrato en virtud de las facultades que tiene atribuida en los términos previstos por (...)

DE OTRA PARTE: D. (...), mayor de edad, con D.N.I. nº (...), expedido el día (...), actuando en calidad de (...) de (...), con domicilio en (...)

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato de suministro informático cuyas cláusulas son:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D.(...) se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que le son de aplicación, a realizar (...)

Segunda.- El precio de este contrato es de (...), y su abono se realizará (...)

Tercera.- El plazo de duración del contrato es de También se establecen los plazos parciales siguientes :.....

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por

importe de..... euros (..... €), cuyo resguardo se une al presente como anexo nº 1.

Quinta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas que rige para este contrato, que se une como anexo 2 y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, al Texto Refundido de la Ley del Sector público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia de cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL

CONTRATISTA

ANEXO III MODELO DE GARANTÍA

El BANCO, con domicilio en, y C.I.F. núm., actuando a través de su oficina/sucursal sita en (localidad) , calle, representado por D. y D. en virtud de poderes notariales de fecha .../.../... otorgados ante el Notario de (localidad), D. por la presente,

AVALA

Solidariamente a la entidad con C.I.F. núm. ante Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), con renuncia al beneficio de Orden y Excusión, por la cantidad de EUROS (..... €), en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA/ PROVISIONAL** para responder de las obligaciones de la entidad Avalada en relación a la ejecución del contrato denominado **“asistencia integral a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad durante la “Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2011”**.

El presente aval será ejecutable por Gestión recaudatoria de Canarias, S.A. a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la Entidad Avalista dándole cuenta del incumplimiento en que haya incurrido la empresa Avalada.

El presente AVAL estará en vigor hasta que el BENEFICIARIO, o quien en su nombre sea legalmente habilitado para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de de

En prueba de aceptación:

(Empresa Ofertante)
P.P.

BANCO
P.P.

D.

D.

DISPOSICIONES GENERALES.....	1
1 OBJETO	1
3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	3
4 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	4
5 REVISIÓN DE PRECIOS	4
6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4
7 GARANTÍA PROVISIONAL	5
8 PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
9 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	6
10 CONSULTAS	10
11 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
12 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	12
1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	13
13 GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	15
14 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	15
15 DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO	15
16 ABONOS AL CONTRATISTA	16
17 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	17
18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18
19 PLAZO DE GARANTÍA.....	19
20 DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	19
21 RÉGIMEN JURÍDICO	19